

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N°: 81/15 de este Tribunal, se establecieron las tasas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble según lo determinado en los Artículos 180 y 181 de la Ley Provincial 532;

Que se estima conveniente efectuar las actualizaciones y modificaciones necesarias acorde al funcionamiento del Registro de la Propiedad según lo ha solicitado su titular, y a la funcionalidad que el tráfico jurídico-inmobiliario requiere.

Que, en el mismo sentido, se meritúa conveniente dejar sin efecto la Acordada 81/15 y reemplazarla por la presente, propendiendo a una pacífica y uniforme aplicación de las tasas registrales;

Por ello:

ACUERDAN:

1º) DEJANSE sin efecto a partir del día 22 de agosto del corriente año, las disposiciones establecidas en la Acordada 81/15 y su Anexo I; fecha en la cual entrará en vigencia la presente, manteniéndose la efectividad de la Acordada mencionada ut-supra para todos los trámites ingresados al Registro con anterioridad a la fecha prevista y que se encuentren en curso de resolución.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración. Se deja///

///constancia que el señor Vicepresidente del Tribunal, Dr. Carlos Gonzalo Sagastume, no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Firman: Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)
 Dr. Javier Darío Muchnik (Juez)
 Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)